02/03/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 933/2021 QUE APLICA A TODA LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) EN LA QUE HAYA PERNOCTA DE PAGO.

- **REGISTRO COMPLETO DE LOS DATOS DE TODOS LOS VIAJEROS DEL VEHÍCULO: RECABAR DE FORMA SEGURA LOS DATOS DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS VIAJEROS QUE PERNOCTEN EN LA INSTALACIÓN.**
- **COMUNICACIÓN TELEMÁTICA: REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE ESTOS DATOS DE FORMA AUTOMATIZADA A LA PLATAFORMA SES.HOSPEDAJES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SE ENTIENDE QUE ESTA NORMATIVA DEBERÍA APLICAR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA CONCESIÓN:

¿SE CONSIDERARÁ "OFERTA INACEPTABLE" O INCUMPLIMIENTO TÉCNICO AQUELLA PROPUESTA CUYO SOFTWARE O SOLUCIÓN DE GESTIÓN NO PERMITA EL REGISTRO INDIVIDUALIZADO DE TODOS LOS ACOMPAÑANTES NI LA INTEGRACIÓN TELEMÁTICA CON SES.HOSPEDAJES BAJO LAS ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS DEL RD 933/2021?

EN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN NO SE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ESTA CONCRETA CIRCUNSTANCIA, POR LO QUE NO VA A SER OBJETO DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

TODO LO INDICADO SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTIDAD SELECCIONADA DEBERÁ CUMPLIR TODA LA NORMATIVA TANTO ESTATAL COMO AUTONÓMICA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.

C/ Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla
T- 955 00 72 00
info@puertosdeandalucia.es